



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE ABRIL DE 2004	6425
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 18843

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003 CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	NACAJUCA
------------	----------

FORMATO PT-1

### RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$133,585,140.46</b>	<b>\$156,728,852.30</b>	<b>\$150,115,298.12</b>	<b>\$6,613,554.18</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$86,595,552.00</b>	<b>\$101,347,526.00</b>	<b>\$97,593,937.83</b>	<b>\$3,753,588.07</b>
AUTORIZADO 2003	86,595,552.00	101,347,526.00	97,593,937.93	3,753,588.07
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,362,677.29</b>	<b>\$5,898,546.37</b>	<b>\$5,464,021.82</b>	<b>\$434,524.55</b>
RECAUDACIONES 2003	0.00	4,534,514.29	4,099,989.74	434,524.55
REFRENDO 2002	1,094,668.88	1,094,668.88	1,094,668.88	0.00
REMANENTES 2002	260,784.74	260,819.94	260,819.94	0.00
REMANENTES 2001	7,123.67	8,543.26	8,543.26	0.00
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$45,627,011.17</b>	<b>\$45,697,197.24</b>	<b>\$44,047,274.82</b>	<b>\$1,649,922.42</b>
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
<small>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</small>	<b>\$26,455,317.73</b>	<b>\$25,516,211.36</b>	<b>\$24,314,063.66</b>	<b>\$1,202,147.70</b>
AUTORIZADO 2003	24,309,674.76	24,367,859.40	23,169,502.78	1,198,356.62
REFRENDO 2002	1,143,475.22	1,146,183.99	1,142,392.91	3,791.08
REMANENTES 2001	2,167.75	2,167.97	2,167.97	0.00
<small>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</small>	<b>\$20,171,693.44</b>	<b>\$20,180,985.88</b>	<b>\$19,733,211.16</b>	<b>\$447,774.72</b>

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
AUTORIZADO 2003	18,959,966.45	18,964,905.65	18,964,905.65	0.00
REFERENDO 2002	1,211,726.99	1,216,080.23	768,305.51	447,774.72
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,786,582.69</b>	<b>\$3,010,063.55</b>	<b>\$776,519.14</b>
<b>F.I.S.E.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,248,084.17</b>	<b>\$1,472,565.03</b>	<b>\$776,519.14</b>
AUTORIZADO 2003	0.00	2,248,084.17	1,472,565.03	775,519.14
<b>C.I.M.A.D.E.S.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$854,344.52</b>	<b>\$854,344.52</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2003	0.00	854,344.52	854,344.52	0.00
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$636,924.00</b>	<b>\$636,924.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2003	0.00	636,924.00	636,924.00	0.00
<b>S.S.A.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$46,230.00</b>	<b>\$46,230.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2003	0.00	46,230.00	46,230.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACC. III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, Y 57 DE FECHAS 22 DE ENERO, 15 DE FEBRERO, 15 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 17 DE MAYO, 21 DE JUNIO, 21 DE JULIO, 18 DE AGOSTO, 20 DE SEPTIEMBRE, 20 DE OCTUBRE, 14 DE NOVIEMBRE, Y 30 DE DICIEMBRE DE 2003, ADEMAS DEL ADEMUM AL ACTA No. 58 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JAVIER OLAN FRIAS

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma

PROFR. CESAR DE LA CRUZ GORDIO

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma

LIC. FRANCISCO RAMIREZ CHAN

SINDICO DE HACIENDA  
Nombre y Firma

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003  
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

NACAJUCA

FORMATO PT-2

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$133,585,140.48</b>	<b>\$156,728,852.30</b>	<b>\$160,115,268.12</b>	<b>\$6,613,554.18</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$88,595,552.00</b>	<b>\$101,347,528.00</b>	<b>\$87,593,937.93</b>	<b>\$3,753,588.07</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$51,720,951.29</b>	<b>\$57,809,811.09</b>	<b>\$57,809,811.09</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	43,852,411.29	50,093,297.43	50,093,297.43	0.00
ARTICULOS MATERIALES	4,289,231.30	4,266,020.49	4,266,020.49	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,579,308.70	3,450,493.17	3,450,493.17	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$34,874,600.71</b>	<b>\$43,537,714.91</b>	<b>\$39,784,126.84</b>	<b>\$3,753,588.07</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	25,489,194.13	33,940,614.46	33,940,614.46	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	905,000.00	4,506,065.15	4,506,065.15	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,337,427.23	1,337,427.23	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,480,406.58	3,753,588.07	0.00	3,753,588.07
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,382,577.29</b>	<b>\$5,898,548.37</b>	<b>\$5,464,021.82</b>	<b>\$434,526.55</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,334,923.22</b>	<b>\$1,334,923.22</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,334,163.99	1,334,163.99	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	759.23	759.23	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$1,382,577.29</b>	<b>\$4,563,623.15</b>	<b>\$4,129,096.60</b>	<b>\$434,526.55</b>

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	776,907.99	776,907.99	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,094,668.88	3,130,802.29	3,130,802.29	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	221,388.32	221,388.32	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	267,908.41	434,524.55	0.00	434,524.55
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>\$45,827,011.17</b>	<b>\$45,897,187.24</b>	<b>\$44,047,274.82</b>	<b>\$1,649,922.42</b>
<b>" RAMO GENERAL 33"</b>				
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$26,455,317.73</b>	<b>\$25,516,211.38</b>	<b>\$24,314,063.66</b>	<b>\$1,202,147.70</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$729,290.04</b>	<b>\$729,290.04</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	729,290.04	729,290.04	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$26,455,317.73</b>	<b>\$24,786,921.32</b>	<b>\$23,584,773.62</b>	<b>\$1,202,147.70</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	7,150,499.63	7,150,499.83	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,143,475.22	17,399,973.65	16,434,273.79	965,699.86
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,311,842.51	236,447.84	0.00	236,447.84
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$20,171,693.44</b>	<b>\$20,180,985.88</b>	<b>\$19,733,211.16</b>	<b>\$447,774.72</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	17,765,964.05	17,765,964.05	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,211,726.99	2,128,621.81	1,680,847.11	447,774.70
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	286,400.00	286,400.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	18,959,966.45	0.02	0.00	0.02
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,785,582.89</b>	<b>\$3,010,063.55</b>	<b>\$775,519.14</b>
<b>F.I.B.E.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,248,084.17</b>	<b>\$1,472,585.03</b>	<b>\$775,519.14</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>				
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,248,084.17	1,472,565.03	775,519.14
<b>C.I.M.A.D.E.S.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$854,344.52</b>	<b>\$854,344.52</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	158,576.00	158,576.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	695,768.52	695,768.52	0.00
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$636,924.00</b>	<b>\$636,924.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	636,924.00	636,924.00	0.00
<b>S.S.A.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$46,230.00</b>	<b>\$46,230.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	46,230.00	46,230.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACC III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 57 DE FECHAS 22 DE ENERO, 15 DE FEBRERO, 15 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 17 DE MAYO, 21 DE JUNIO, 21 DE JULIO, 18 DE AGOSTO, 20 DE SEPTIEMBRE, 20 DE OCTUBRE, 14 DE NOVIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2003, ADEMAS DEL ADENDUM AL ACTA No. 58 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2003, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

PROFR. JAVIER GUANFRÍAS

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma

PROFR. CESAR DE LA CRUZ OSORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma

LIC. FRANCISCA RAMIREZ CHAN

SINDICO DE HACIENDA  
Nombre y Firma

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003  
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **NACAJUCA**

FORMATO PT-3

<b>DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$81,862,021.42</b>	<b>\$96,854,827.95</b>	<b>\$90,241,273.77</b>	<b>\$6,613,554.18</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$34,874,600.71</b>	<b>\$43,537,714.91</b>	<b>\$39,784,126.84</b>	<b>\$3,753,588.07</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,741,928.79	1,741,928.79	0.00
2 FOMENTO INDUST, COMERC. Y TURISMO	2,151,775.00	2,833,772.47	2,833,772.47	0.00
3 DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	14,516,111.77	19,122,693.95	19,122,693.95	0.00
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,073,054.48	6,072,538.17	6,072,538.17	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,012,000.00	4,863,007.02	4,863,007.02	0.00
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	22,372.11	22,372.11	0.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL	1,641,252.88	2,876,265.47	2,876,265.47	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	402,549.58	402,549.58	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	1,848,999.28	1,848,999.28	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,480,406.58	3,753,588.07	0.00	3,753,588.07
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,382,577.29</b>	<b>\$4,563,623.16</b>	<b>\$4,129,098.60</b>	<b>\$434,524.55</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	87,750.00	87,750.00	0.00
FOMENTO INDUST, COMERC. Y TURISMO	118,646.18	753,201.95	753,201.95	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	964,394.85	1,677,686.61	1,677,686.61	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,263,061.01	1,263,061.01	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	15,502.21	15,502.21	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	75,778.50	75,778.50	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	201,461.14	201,461.14	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	13,627.85	34,730.00	34,730.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	19,927.18	19,927.18	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	267,908.41	434,524.55	0.00	434,524.55
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$45,624,843.42</b>	<b>\$44,967,907.20</b>	<b>\$43,317,984.78</b>	<b>\$1,649,922.42</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$25,463,149.98</b>	<b>\$24,786,921.32</b>	<b>\$23,684,773.62</b>	<b>\$1,202,147.70</b>
3 DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	547,266.54	14,228,345.58	14,030,862.34	185,483.22
4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	596,208.68	5,269,374.12	5,269,374.12	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	91,661.98	91,661.98	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	4,963,091.82	4,192,875.18	770,216.64
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,309,674.76	236,447.84	0.00	236,447.84
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$20,171,693.44</b>	<b>\$20,180,985.88</b>	<b>\$19,733,211.16</b>	<b>\$447,774.72</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	14,575.96	14,545.00	14,545.00	0.00
3 DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	1,077,151.03	1,450,762.73	1,002,888.03	447,774.70
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	120,000.00	663,314.08	663,314.08	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	18,052,364.05	18,052,364.05	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	18,959,966.45	0.02	0.00	0.02
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,785,582.69</b>	<b>\$3,010,063.55</b>	<b>\$775,519.14</b>
<b>F.I.S.E.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,248,084.17</b>	<b>\$1,472,665.03</b>	<b>\$775,619.14</b>
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	2,248,084.17	\$1,472,665.03	775,519.14
<b>C.I.M.A.D.E.S</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$854,344.52</b>	<b>\$854,344.52</b>	<b>\$0.00</b>
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	695,768.52	\$695,768.52	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	158,576.00	\$158,576.00	0.00
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$636,924.00</b>	<b>\$636,924.00</b>	<b>\$0.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	353,036.00	\$353,036.00	0.00
FOMENTO INDUST, COMERC. Y TURISMO	0.00	283,888.00	\$283,888.00	0.00
<b>S.S.A.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$46,230.00</b>	<b>\$46,230.00</b>	<b>\$0.00</b>
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	46,230.00	\$46,230.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACC. II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, Y 57, DE FECHAS 22 DE ENERO, 15 DE FEBRERO, 19 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 17 DE MAYO, 21 DE JUNIO, 21 DE JULIO, 18 DE AGOSTO, 20 DE SEPTIEMBRE, 20 DE OCTUBRE, 14 DE NOVIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2003, ADENAS DEL ADENDUM AL ACTA No. 58 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JAVIER OLIVERAS

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma

PROFR. CESAR GONZALEZ OSORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma

LIC. FRANCISCA RAMIREZ CHAN

SINDICO DE HACIENDA  
Nombre y Firma

No. 18836

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 03/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ROGELIO JAVIER CORONEL, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. CESAR LUIS JAVIER CORONEL, ACTUALMENTE LIC. VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, EN CONTRA DE ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ ZETINA Y GONZALO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ QUE COPIADO A LA LÉTRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior al reformado, en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los Ordenamientos mencionados, sáquese a subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el predio rústico ubicado en la calle Manuel Doblado, Colonia Centro de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con Construcción, con una superficie de 380.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 9.90** metros con calle Manuel Doblado, al Sur: 10.20 metros con ROSA P. Viuda de AVALOS, y calle I. Ignacio Zaragoza, Al Este 38.00 metros con VICTORIA M. GALLEGOS y calle BUENOS AIRES; al Oeste 38.00 metros con Plutarco Mendolia y calle José María Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las catorce diez horas, bajo el número 222 del Libro General de Entradas, a folios 904 al 905 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7,123, folio 131, volumen 24, será postura legal la cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$303,000.00 (Trescientos Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$202,000.00 (Doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.)--

**SEGUNDO.-** En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos en el periódico oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: en la Receptoría de Rentas, En el Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público y el H. Ayuntamiento de este Municipio de Paraíso, así como en el lugar de la ubicación del predio a través de la ciudadana Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores en el entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del Inmueble sin cuyos requisitos no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de febrero del 2004.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPÚBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL,  
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.**

No. 18838

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA JOSEFINA AVALOS AVALOS Ó JOSEFINA AVALOS DE RAMON Y RAUL RAMON RAMON, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los Ciudadanos MARÍA JOSEFINA AVALOS AVALOS ó JOSEFINA AVALOS DE RAMON y RAUL RAMON RAMON, con su escrito inicial y anexos que acompañan, promoviendo: la primera, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Ignacio Ramón Ramón, tal y como lo acredita con la copia certificada de la Diliencia de junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrado con fecha veintinueve de octubre del año dos mil tres, ante la Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; y el segundo, por su propio derecho; nombrando desde este momento como **representante común** al segundo de los promoventes, designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 74 del Código Procesal Civil vigente en el estado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, y autorizan para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados en Derecho Jacqueline Georgina Rodríguez De la Cerda y Walter Horacio Zapara Garrido, al pasante de derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES y a la ciudadana ELIZABETH GARCÍA ALEGRÍA. Asimismo, designan como sus Abogados Patronos a los Licenciados en Derecho JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPARA GARRIDO, designación que se les tiene por hecha desde este momento, toda vez que se encuentran debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Con la personalidad antes reconocida, promueven en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto del predio rústico ubicado en la Villa Macultepec, perteneciente a este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3-12-80 has. (Tres Hectáreas, Doce Areas, Ochenta Centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 208.00 metros con el Río González; **AL SUR**, en 208.00 metros con el señor MARGARITO PAYRO; **AL ESTE**, en

150.00 metros con el señor IDELFONSO EVIA, **AL OESTE**, en 150.00 metros con la señora CANDITA ROSA RAMON.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante social adscrita a este juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES CONSECUTIVAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**TERCERO.-** Asimismo, requiérase a los promoventes para que dentro del plazo **TRES DÍAS**, contados a partir de al día siguiente al que surta efectos la presente notificación, proporcionen el domicilio de los colindantes, así como para que exhiban los traslados correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que hagan valer lo que a sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código civil vigente.---

**CUARTO.-** Como diligencias para mejor proveer, y dado que el inmueble motivo de este procedimiento colinda con el Río González, gírese atento oficio la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución y para ello adjuntense a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos. los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE. EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No.- 18846

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 17/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A, EN CONTRA DE IGNACIO DE LA CRUZ ALMEIDA Y MARÍA MAGDALENA CERINO ALVAREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, DESTINADO A EDIFICIO DE PRODUCTOS, RESUELTOS EN TRES NIVELES Y PLANTA BAJA,** terreno regular de 4 lagos, un frente a calle a nivel en el cual se desarrolla un edificio productos de cuatro niveles, con una superficie construida de 448.00 M2., la cual tiene la siguiente distribución: **PLANTA BAJA:** Departamento 1.- cuenta con sala, comedor, cocina, un baño y dos recámaras.- **Primer Piso, Segundo Nivel:** Departamento 2.- cuenta con Sala - Comedor, cocina, un baño y tres recámaras.- **Segundo Piso, Tercer Nivel.-** Departamento 3.- cuenta con sala comedor, cocina, un baño y tres recámaras.- **Tercer Piso, Cuarto Nivel.-** Departamento 4 cuenta con sala- comedor, cocina, un baño y tres recámaras, como área común esta el cubo de escaleras y la planta azotea, tipos de construcción: **TIPO I.-** Tipo moderno mediano en los cuatros departamentos.- **TIPO II.-** Tipo moderno económico en las escaleras y terrazas, ubicado en la Calle Cuauhtemoc Número 402 Centro de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 118.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 15.70 Metros con propiedad de ROSA ALEJANDRO DÍAZ; **AL SUR** 16.12 Metros con propiedad de LORENZO OVANDO Y VICTOR PÉREZ, **AL ESTE** 7.70 Metros con propiedad del Licenciado JESÚS TORPEY ANDRADE y **AL OESTE** 6.30 Metros con calle Cuauhtemoc y que es la de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1189 del Libro General de Entradas, a folios 2732 al 2733 del Libro de Extracto, Volumen 97

afectando el Predio Número 2048, folio 58 del Libro Mayor volumen 10 a nombre de IGNACIO DE LA CRUZ ALMEIDA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'216,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE,** fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

**LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLÓ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE...."**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL,  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

No.- 18831

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

QUÉ EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 101/004, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA EDITH, VIOLETA, GRACIELA DEL CARMEN, AURELIA EMMA Y RICARDO todos de apellidos IZQUIERDO LEON, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO:---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los Ciudadanos **MARTHA EDITH, VIOLETA, GRACIELA DEL CARMEN, AURELIA EMMA Y RICARDO** todos de apellidos **IZQUIERDO LEON**, por sus propios derechos, con su solicitud inicial y documentos anexos consistentes en: Constancia expedida por el Subdirector de Catastro, Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, recibido expedido por la Dirección de Finanzas, Escritura original número 12.175 volumen 189, de fecha 21 de julio del 2003, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** con el fin de acreditar el derecho de posesión y pleno domicilio con respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba de este Municipio, constante de una superficie de 01-63-76.48) Hectáreas comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Noreste 100.20 metros, con propiedad de los hermanos **HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, al Suroeste 100.80 metros, con propiedad del señor **NICOLAS PÉREZ PÉREZ**, al Sureste 146.40 metros, con propiedad de la señora Santa Torres Morales, al Noroeste 129.20 metros y 50.30 con carretera Federal a Villa Puerto Ceiba zona federal.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 59, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Representante Legal Adscrito la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO-** Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, **SANTA TORRES MORALES, NICOLAS PÉREZ PÉREZ, HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO** de apellidos **HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, quienes tienen sus domicilios ubicados en dos primeros de los mencionados en carretera Paraíso Puerto Ceiba Km. 5 colonia Puesto Ceiba, y 5 de febrero número 42-ambos de Villa Puerto Ceiba, y los últimos de los mencionados en el lugar donde se ubica el predio, las pretensiones del promovente para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 139, párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de procedimientos civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a

hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. SANTA TORRES MORALES, MOISES CORDOVA, NICOLAS PÉREZ PÉREZ.-----

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor Seguridad Jurídica y Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEPTIMO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Lerdo 105 de esta Ciudad, autorizando para recibirla al C. Licenciado MAURICIO SANCHEZ CORDERO, asimismo nombran como representante común al C. RICARDO IZQUIERDO LEÓN.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 21/01/04, Registrándose en el Libro de gobierno bajo el expediente número 101/2004.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE) DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO REPÚBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No. 18833

**JUICIO HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 355/2002, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos SILVIA FUENTES DIAZ Y JOSE ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, se dictaron dos proveídos de fechas nueve de febrero y quince de marzo del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda los dictámenes rendido por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, Perito Valuador de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de haber asignado al bien inmueble hipotecado similar valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita la actora de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

El predio urbano y construcción, identificado como lote número ocho, localizado en la manzana dieciséis, del

andador Antonio Rullan Ferrer de la colonia Infonavit Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una Superficie de (105.40) ciento cinco metros cuarenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE: en seis metros, veinte centímetros, con calle Antonio Rullán Ferrer; al SURESTE: en dieciséis metros, con calle Carlos M. López Rivera; AL SUROESTE: en seis metros, veinte centímetros, con lote número veinte; y al NOROESTE, En diecisiete metros con lote número siete, cuyos demás datos obran en la Escritura Pública número ocho mil seiscientos ochenta, debidamente registrada ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro bajo los siguientes datos: "...Villahermosa, Tabasco, Junio quince de mil novecientos noventa y cuatro.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:35 horas, fue inscripto bajo el número 6671 del libro general de entradas a folios del 61308 al 61318 del libro de duplicados volumen 118 quedando afectado por dicho acto el predio número 55060 a folio 160 del libro mayor volumen 215..."; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta

de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, que certifica y da fe.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala nuevamente las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, para que tenga verificativo la **SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA** en términos del acuerdo de fecha nueve de febrero del presente año, por ello expídasele los avisos y edictos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VIENTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 18830

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, EN CONTRA DE ARMIN PÉREZ PÉREZ Y GUADALUPE PÉREZ ZURITA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, CON FECHAS DOS DE ENERO Y ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En dos de Enero del año dos mil cuatro, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexo presentados por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO en diez de diciembre del año dos mil tres.- Conste.-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se apruebe cualquiera de los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y por el perito tercero en discordia, los cuales obran agregados a los autos, al efecto y tomando en consideración que el ocurso objetó el peritaje emitido por el perito de la parte demandada, se procede a resolver la objeción planteada en los siguientes términos; alega el actor que el avalúo practicado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, esta fuera de realidad en razón de que determina el valor del inmueble en un precio mayor al real, además manifiesta que dicho perito, mencionó que valuó el predio "EL LIMONAR" y el

predio embargado en los presentes autos, se denomina "LA ENVIDIA"; de lo anterior, la suscrita juzgadora concluye que resulta improcedente la objeción planteada, ya que de acuerdo a lo proveído en el auto de fecha seis de julio del año dos mil uno, se le fijó como valor comercial al inmueble embargado, la cantidad de \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) por lo que a la presente fecha han transcurrido más de dos años, tiempo considerable para que aumente su plusvalía, ya que es bien sabido que los bienes raíces no disminuyen su precio, sino que por el contrario tienden a aumentar el mismo, razón por la cual es procedente tomar en cuenta el avalúo rendido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

**PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ENVIDIA"** ubicado en la Ranchería Miraflores del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 91-17-42 Hectáreas (NOVENTA Y UN HECTÁREAS, DIECISIETE AREAS Y CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, con MERCEDES LÓPEZ VIUDA DE PAYRO; **AL SUR**, con BALBINO CARRERA; **AL ESTE**, con CARLOS PÉREZ PRIEGO; y **AL OESTE**, con arroyo las Piñuelas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de ARMIN PÉREZ PÉREZ, bajo el número 3569 del Libro General de Entradas, a folios 9593 al 9554 del libro de extractos volumen 100, quedando afectado el predio número 16,949 a folio 49, del libro mayor volumen 69, al cual se le fijó un valor

comercial de \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**.-----

**QUINTO.-** Por último, téngase al Licenciado VICENTE ROMERO FIJARDO, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de gravámenes original del predio referido en el presente proveído, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Enero del 2004. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para la celebración del remate en **PRIMERA ALMONEDA**, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha dos de enero del año en curso.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de Marzo del 2004. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18834

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **190/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de ARMANDO ÁLVAREZ PÓCH ó ARMANDO ÁLVAREZ POOCH, por conducto de su Apoderado Legal SERGIO RUIZ LÓPEZ, en fecha dos de marzo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ARMANDO ALVAREZ POOCH, parte demandada en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIÓN por los motivos que expone en el mismo, por lo que con fundamento en los artículos 1349 y 1350 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como el 114 fracción I y II, 142, 372, 373, 374 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se admite a trámite el citado INCIDENTE, sin suspensión del procedimiento por tratarse de un proveído y una notificación, el cual se le substanciará en esta misma pieza de autos; en consecuencia córrase traslado a la parte actora para que dentro del

término de TRES DÍAS HABLES, siguientes al en que le sea notificado éste auto, manifieste lo que a sus derechos corresponda.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, dado el estado actual que guardan los presentes autos y como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, Postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes inmuebles:-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS GAVIOTAS".- Predio rústico denominado "LAS GAVIOTAS", ubicado en el poblado Francisco I. Madero, Centla Tabasco, constante de una superficie de 45-71-18 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con propiedad Trinidad Becerra viuda de Llergo; AL SUR.- con finca "El coco" propiedad del Señor Miguel Poch; AL ESTE.- Con propiedad de Trinidad Becerra viuda de Llergo AL OESTE.- con Wilibaldo Broca; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11,403, del Libro general de entradas a folios del 22 al 23 del libro de extractos, sección primera afectándose el predio 5,731 folio 171 del libro mayor volumen 20, a nombre de ARMANDO ALVAREZ POCH.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial con rebaja del diez por ciento la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL GUAYAPUL".-** Predio rústico denominado "EL GUAYAPUL", ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto, Centla Tabasco, constate de una superficie de 22-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad del vendedor y carretera Villahermosa- Frontera; **AL SUR.-** con propiedad del comprador Fernando Alvarez Poch; **AL ESTE.-** Con Rutino de la Cruz y Gil Broca **AL OESTE.-** con Sebastián León y Eligio Sánchez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13,235, del Libro general de entradas a folios del 145 al 148 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 7868 a folio 10 del libro mayor volumen 30, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH.**-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial con rebaja del diez por ciento la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.—

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas---

del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Toda vez que los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad y Puerto de Frontera; Centla Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, que certifica y da fe.-----  
**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

**1-2-3**

No. 18835

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0604/1993 ACUMULADO AL 601/1993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "LA FE DE PANCHO", MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., (ACREDITADA), REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ SAUCEDO Y/O QUIEN ACTUALMENTE LA REPRESENTA, EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA ACTUALMENTE, JOSE FRANCISCO MORALES MORALES POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DEL SEÑOR HECTOR MORALES MORALES QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA ACTUALMENTE Y DANIEL MORALES MORALES Y ANA GRACIELA GÓMEZ RAMON (AVALES), CON FECHAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES Y DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, saquese a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

**A).- PREDIO RUSTICO** ubicado en el camino a Tierra Amarilla del Poblado Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-38-49 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros, con propiedad de FRANCISCA JESÚS JIMENEZ; AL SUR, en veintidós metros, veinte centímetros, con propiedad de LAZARO OLAN; AL ESTE, en dos medidas, en ciento veintinueve metros y quince metros treinta centímetros, con camino a Tierra Amarilla; y AL OESTE, en siete medidas, en dieciocho metros ochenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, treinta y un metros cincuenta centímetros, diez metros setenta centímetros, diecinueve metros cincuenta centímetros, catorce metros cincuenta centímetros y veinte metros, con zona federal del Río González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 0474 del Libro General de Entradas, a folios 2062 al 2064 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 43,950 a folio 50, del libro mayor volumen 171, al cual se le fijó un valor comercial de \$188,460.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**B).- PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,685. 145 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, en trece metros, ochenta centímetros y veintitrés metros veintitrés centímetros, con zona federal del Río Carrizal; AL SUR, en dos medidas, en trece metros con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Reforma y veintidós metros, con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES; AL ESTE, en dos medidas, en sesenta y tres metros cincuenta centímetros con FRANCISCO DE LOS SANTOS VALLES y cincuenta y tres metros diecisiete centímetros con REYES

BURELOS; y **AL OESTE**, en ciento diez metros setenta centímetros, con FELIX GARCÍA GARCÍA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de "EL CONSTRUCTOR Y AGREGADOS DE TABASCO", S.A. DE C.V., bajo el número 270, del Libro General de Entradas, a folios del 11,340 al 11,347 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 75218 a folio 18, del libro mayor volumen 292, al cual se le fijó un valor comercial de \$404,100.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**C).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN** ubicado en la esquina que forman las calles Uno con la Avenida Francisco Javier Mina de la colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 4,412.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en ochenta y ocho metros, ciento cincuenta y cuatro milímetros, con J. MORALES M. y fraccionamiento MAYITO; **AL SUROESTE**, en sesenta y dos metros, ochocientos sesenta milímetros, con la calle Uno, **AL SURESTE**, en cuarenta y dos metros, cinco milímetros, con la avenida Francisco Javier Mina; y **AL NOROESTE**, en ochenta y seis metros, veintinueve milímetros, con TRINIDAD HERNÁNDEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de HECTOR MORALES MORALES, bajo el número 2582 del Libro General de Entradas, a folios del 11,713 al 11,717 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,459 a folio 59, del libro mayor volumen 229, al cual se le fijó valor comercial de \$4,415,940.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**D).- PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,010.565 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en doce metros,

noventa y cinco centímetros, con zona federal del Río Carrizal; **AL SUR**; en diez metros, con carretera a la Isla; **AL ESTE**; en ciento diez metros, setenta centímetros, con propiedad de FELIPE PÉREZ CARRILLO; y **AL OESTE**, en ciento seis metros, veinticuatro centímetros, con LEONARDO GARCÍA LAZARO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSÉ FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 10,203 del Libro General de Entradas, a folios del 37,006 al 37,008 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 88,423 a folio 223, del libro mayor volumen 344, al cual se le fijó un valor comercial de \$125,100.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**E).- PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Saloya tercera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-09-06 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en veinte metros, treinta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON; **AL SURESTE**, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con el ejido Ocuilzapotlán, **AL ESTE**, en cincuenta y tres metros, veinte centímetros, con zona federal del Río González; y **AL OESTE**, en sesenta y seis metros, cuarenta centímetros, con propiedad de JUAN R. RANON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JOSÉ FRANCISCO MORALES MORALES, bajo el número 26 del Libro General de Entradas, a folios del 105 al 107 del Libro de duplicados volumen 11, quedando afectado el predio número 1,334 a folio 84 del Libro mayor volumen 6, al cual se le fijó un valor comercial de \$11,430. 00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado

precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descrito en líneas precedentes, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **Diez Horas del Día Veinticuatro de Octubre del presente Año.**-----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que uno de los predios sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por **un día más** por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticona, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, para la celebración del remate en **TERCERA ALMONEDA**, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de septiembre del año próximo pasado y el presente proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18837

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el (la) C LUCIO RODRIGUEZ MAY promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio: PROCEDIMIENTO JUD. NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM radicándose la causa bajo el número 061/2004, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de Enero del año 2004, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano LUCIO RODRIGUEZ MAY, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una constancia de no inscripción, un plano, una constancia de posesión de fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, una constancia de posesión del delegado municipal de fecha treinta de diciembre del año dos mil tres, una constancia expedida por la Dirección de Finanzas Municipal de fecha diecisiete de octubre del año dos mil tres, y un recibo de impuesto predial, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto a un predio Urbano ubicado en el Poblado Oxiacaque perteneciente a este municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie total de 456.13 Metros con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 9.00 metros con PEDRO RODRÍGUEZ MAY, 11.60, 1900 y 15:45 Metros con CRESENCIO DE LA CRUZ. AL SUR 26.60 metros con CAYETANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, al ESTE: 11.60, 19.00 Y 15:45 Metros con Cresencio de la Cruz Rodríguez, y 9.585 metros con Calle Principal y al OESTE: 26:00 METROS CON CAYETANO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ , 9:00 metros con PEDRO RODRÍGUEZ MAY y 16:95 metros con LOURDES DE LA CRUZ SÁNCHEZ.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano

Agente del Ministerio Público ADSCRITO A ESTE JUZGADO, ASÍ COMO AL Registrador Público de la propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes PEDRO RODRÍGUEZ MAY, CRESENCIO DE LA CRUZ, CALLETANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, CRESENCIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, CAYETANO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ Y LOURDES DE LA CRUZ SÁNCHEZ, en su domicilio ubicado en el mismo poblado de oxiacaque a un costado del predio motivo de este Juicio.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medido de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III. del Código de Procedimientos civiles en Vigor en el Estado,

ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo

valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informa a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación. -----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

**SÉPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en éste auto.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalado como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Esquina que forman las calles Acatépan y Tuxtepec, altos precisamente arriba de la Abarrotera Monterrey en el Centro de la Ciudad de Nacajuca Tabasco,-----

autorizando para oír las y recibir las en mi nombre y representación así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos y tomen apuntes al licenciado JUAN CARLOS RAMON DOMÍNGUEZ Y MARCIN DE LA O CÉRINO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día. Conste-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. (O) JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

**Nº. 18847 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

CC. AGUSTIN Y JOSÉ ANTONIO  
DE APELLIDOS MUÑOZ DIAZ.

DONDE SE ENCUENTREN. Que en el expediente civil número 78/2004, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO, AGUSTIN MUÑOZ VAZQUEZ ó AGUSTIN MUÑOZ VAZQUEZ, promovido por GEORGINA MUÑOZ GAMOS, JESUS MUÑOS RAMOS Y NIDIA MUÑOZ RAMOS, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO., A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial que antecede se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana GEORGINA MUÑOZ RAMOS, con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto quinto del proveído de fecha veintiséis de enero del presente año, en el que manifiesta que ignora el domicilio de los Ciudadanos AGUSTIN Y JOSÉ ANTONIO ambos de apellidos MUÑOS DIAZ; en tal virtud de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena citar a los Ciudadanos AGUSTIN Y JOSÉ ANTONIO ambos de apellidos MUÑOZ DIAZ, por medio de EDICTOS que se publicarán en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, además de fijarse en la puerta del juzgado, a fin de hacerles saber la radicación del presente Juicio y manifiesten lo que a su derecho convengan, acudan ante este juzgado a la junta de Herederos y justifiquen sus derechos a la herencia y-

con documento idóneo su parentesco con el autor de la herencia quedando a cargo de la denunciante su publicación a quien se le entregarán dichos edictos, previa constancia que otorgue. Lo anterior de conformidad con el numeral 643 del Código antes citado.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 636 del Código Adjetivo invocado, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Junta de Declaración de Herederos con citación del Fiscal Adscrito al Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, DE TRES DIAS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

1-2-3



No. 18823

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

## JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

**A LOS CC. ABEL MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CUTBERTO LOPEZ MÉNDEZ, DOROTEO HERNÁNDEZ, ULIAN ALBERTO JIMÉNEZ ACENCIO, ABRAHAM RAMÍREZ PEREZ, PORFIRIO HERNÁNDEZ VALENCIA, FELIX CHABLE CHABLE, MARTÍN MARTINEZ RAMÍREZ, CLEMENTE ZACARIAS VELÁSQUEZ, ELEODORO RAMÍREZ JIMÉNEZ, FELIPE DOMINGUEZ AGUILAR, LORENZA GONZALEZ GONZALEZ, GERÓNIMO GOMEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO JAVIER CHABLE Y JOSE DE LA CRUZ SÁNCHEZ.**

**A DONDE SE ENCUENTREN.**

**SE LES HACE SABER:**

Que en los autos de los expedientes números: 150/04, 151/04, 152/04, 153/04, 154/04, 155/04, 156/04, 157/04, 158/04, 159/04, 160/04, 161/04, 162/04, 163/04 Y 164/04, relativo a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA" municipio de Balcan, Tabasco en contra de ABEL MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CUTBERTO LOPEZ MÉNDEZ, DOROTEO HERNÁNDEZ, ULIAN ALBERTO JIMÉNEZ ACENCIO, ABRAHAM RAMÍREZ PEREZ, PORFIRIO HERNÁNDEZ VALENCIA, FELIX CHABLE CHABLE, MARTÍN MARTINEZ RAMÍREZ, CLEMENTE ZACARIAS VELÁSQUEZ, ELEODORO RAMÍREZ JIMÉNEZ, FELIPE DOMINGUEZ AGUILAR, LORENZA GONZALEZ GONZALEZ, GERÓNIMO GOMEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO JAVIER CHABLE Y JOSE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, respectivamente; con fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, se dictaron los acuerdos en los que se ordena notificarles en el expediente correspondiente instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el

domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a las audiencias de ley que se llevarán a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, que será sede provisional de este Tribunal Unitario Agrario, conforme al programa de administración de justicia itinerante que se realizara en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y den contestación a la demanda que endereza en su contra el ejido actor, en las cuales demandan que mediante sentencia se declare la separación y pérdida de la calidad de ejidatarios que tienen en el ejido "ING. EMILIO LOPEZ ZAMORA", Municipio de Balancán, Tabasco, y como consecuencia la nulidad y cancelación de la inscripción de dichos derechos ante el Registro Agrario Nacional, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que es residencia fija de este Tribunal Agrario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.**

**LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ**

No. 18819

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ISRAEL HERNÁNDEZ OSORIO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ Y GLORIA DE LA CRUZ ACOSTA, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerdan:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Dos Edictos y Diez oficios de avisos, en virtud de que como lo manifiesta en el mismo, el cual se agregan a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y en virtud de que como lo manifiesta el mismo promovente en su escrito de cuenta, que la fecha señalada para la diligencia de remate es día inhábil, en consecuencia, se tiene a bien dejar sin efecto la fecha señalada en el auto de fecha seis de Febrero del presente año, señalándose como nueva fecha para la Celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, misma que se llevará a efecto en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Siete de Noviembre del año dos mil tres, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE..."-----

"... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y demandados no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A.- PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN**, edificadas en cinco cuerpos e independientes entre sí y distribuidas cada una de la siguiente manera: **Casa 1.-** Pórtico de Acceso, Sala-Comedor, Cocina, Tres Recámaras, Baño de uso común y Area de Local Comercial; **Casa 2.-** Pórtico de Acceso, Vestíbulo de Acceso, Sala- Comedor, Cocina, Dos Recámaras y un Baño de Uso Común; **Casa 3.-** Pórtico de Acceso - Sala-Comedor, Cocina, una Recámara y un Baño de Uso Común; **Casa- 4.-** Sala-Comedor, Cocina, Dos Recámaras y un Baño de Uso común; **Casa 5.-** Obra Negra Sala- Comedor, Cocina, una Recámara y un Baño, valor del terreno de las Construcciones hacen un total de 450.00 m2., ubicado en la Ranchería la Lima de éste Municipio, con una Superficie de 00-17-

00-75, con los linderos siguientes: **AL NORTE** 59.35 M con Camino Nacional; **AL SUR 81.85 M** con PAULINO VIDAL C; **AL ESTE** termina en punta y **AL OESTE** 57.30 M con LEONIDES CUEVAS G, inscrito bajo el número 2716 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14342 a Folios 165 del Libro Mayor Volumen 58, propiedad de la Ciudadana GLORIA DE LA CRUZ ACOSTA, al cual se le fijó un valor comercial de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y-----

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Ciudadana Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que autoriza y da fe....".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 18824

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 70/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS HOY INCIDENTISTAS DALIA MARÍA SÁNCHEZ MEDINA DE PERALTA Y JORGE PERALTA PERALTA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado **ENRIQUE GAMAS RAMOS**, abogado Patrono de los incidentistas, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por ambas partes, así como el designado tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueba el emitido por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito designado por la parte demandada incidentada, por ser el de mayor valor.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, marcado como Lote Número 24, Fraccionamiento Unidad Habitacional IMSS, Calle Dr. Jesús Méndez Ruiz número 113, Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: 9.00 M**, con lote número 36; **AL SUR: 9.00 M.**, con Calle de su Ubicación (Dr. JESÚS MÉNDEZ RUIZ); **AL ESTE: 18.00 M.**, con lote número 25; **AL OESTE: 18.00 M**, con lote 23, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la nota 2818 el día 25 de Febrero de 1998, a folios del 8726 al 8734 del Libro de Duplicados Volumen 122. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.** al cual se le fijó un valor comercial de \$580,700.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidansé los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana **MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ**, que autoriza y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LÍC. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ.**

No. 18812

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 10/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por los ciudadanos ROSA, MARIA ESTHER y VÍCTOR MANUEL ARCEO LÓPEZ, por su propio derecho, con fecha ocho de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SXTO DE LA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los Ciudadanos ROSA, MARIA ESTHER y VÍCTOR MANUEL, de apellidos ARCEO LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD - PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa Reforma Kilómetro 11 de la Ranchería Guineo Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de construcción 49.00M (cuarenta y nueve metros cuadrados) superficie libre 617.85 M (seiscientos diecisiete metros ochenta y cinco centímetros) y una superficie total de 666.85 (seiscientos sesenta y seis metros ochenta y cinco centímetros), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: (15.00M) Quince Metros, con NATIVIDAD BRITO GARCIA; AL SUR: (23.27M) veintitrés metros veintisiete centímetros, con la carretera Villahermosa- Reforma; AL ESTE: (31.70 M) treinta y un metros setenta centímetros, con JOVITA LAINES DE ARCEO y AL OESTE: (39.00M) treinta y nueve metros, con propiedad privada.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los

colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, NATIVIDAD BRITO GARCIA y JOVITA LAINES DE ARCEO, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios Públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número. 103, de la calle Primavera Esquina con Paseo Usumacinta, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado JORGE RAMOS MÉNDEZ y pasante de derecho ROMINA BELTRÁN RAMOS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

-2-3

No. 18817

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACION JUDICIAL

C. GONZALO MORALES RANGEL.

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2004, RELATIVO AL JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA QUE LAS MENORES ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA, PUEDAN SALIR TEMPORALMENTE DEL PAÍS, PROMOVIDO POR: GLORIA ELENA DE LA PARRA TRILLO, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—  
**AUTO DE INICIO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR TEMPORALMENTE DEL PAÍS.**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA GLORIA ELENA DE LA PARRA TRILLO, CON SU ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANÉXOS CONSISTENTES EN: \*DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO NÚMEROS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, \*COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON LOS QUE VIENEN A PROMOVER PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA QUE LAS MENORES ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA, PUEDAN SALIR TEMPORALMENTE DEL PAÍS.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 418, 419, 420, 422, 423, 424, 427 Y DEMÁS RELATIVOS DEL -----

CÓDIGO CIVIL Y LOS NUMERALES 16, 17, 18, 24 FRACCIÓN I, 28, FRACCIÓN II, 710, 711, 712 FRACCIÓN II, Y 714 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO QUE POR LEY LÉ COMPETE.-----

**TERCERO.-** APARECIENDO DE LOS ATESTADOS DE NACIMIENTO QUE ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA, SON MENORES DE EDAD, EN CONSECUENCIA, ESTA AUTORIDAD LE DECLARA EL ESTADO DE MINORIDAD Y SE LES DESIGNA COMO TUTOR ESPECIAL PARA QUE LOS REPRESENTEN EN EL PRESENTE JUICIO A LA C. LICDA. ANGELA SUAREZ TORRES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEBIENDO HACERLE SABER TAL DESIGNACIÓN EN LAS OFICINAS DEL DIF, CON DOMICILIO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES PARA QUE EN CASO DE ACEPTAR COMPAREZCA A PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, PREVIA IDENTIFICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 479 DEL CÓDIGO CIVIL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 734 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.—

**CUARTO.-** EN CUANTO A LO QUE SOLICITA LA PROMOVENTE EN PUNTO TERCERO PARTE INFINE DEL CAPÍTULO DE HECHOS DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DESELE VISTA AL C. **GONZALO MORALES RANGEL** POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES), DE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA SALIR FUERA DEL PAÍS LAS MENORES **ANDREA Y MARÍA JOSÉ DE APELLIDOS MORALES DE LA PARRA TRILLO**, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA.---

**QUINTO.-** DE COFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 241 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, SE ORDENA, LA RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO Y FIRMA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL, PRESENTADA POR LA PROMOVENTE **GLORIA ELENA DE LA PARRA TRILLO**, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, DEBIENDO LA INTERESADA IDENTIFICARSE PLENAMENTE CON DOCUMENTOS OFICIAL A SATISFACCIÓN DE ESTE JUZGADO.---

**SEXTO.-** Y PARA EFECTOS DE QUE SE DESAHOGUE LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. **MARCELA LÓPEZ PÉREZ Y GERARDO HERNÁNDEZ CASTELAN**, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL----

**AÑO DOS MIL CUATRO**, QUEDANDO A CARGO DE LA PROMOVENTE, LA PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LOS ALUDIDOS TESTIGOS, QUIÉNES DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON DOCUMENTO OFICIAL, ADVERTIDO QUE DESPUES DE LA HORA ANTES SEÑALADA NO HABRÁ PRORROGA DE ESPERA.-----

**SEPTIMO.-** LA PROMOVENTE SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR CITAS, NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE TRES, CASA TREINTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO GIRALDAS DE ESTA CIUDAD.-

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LETICIA PALOMEQUE CRUZ**, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO **JOSÉ OSORIO AMEZQUITA**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.**

No. 18811

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 190/998, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos JULIO CÉSAR ROVIROSA RAMÍREZ y MARY TERE JURADO SÁENZ, con fecha diecinueve de febrero de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:— JUZGADO SEXTO DE LA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de la revisión minuciosa a los presentes autos que por un error involuntario de la secretaria se ordenó mediante punto primero del auto de seis de febrero del actual, requerir al Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ perito valuador de la parte demandada, para que actualizara su avalúo de fecha diecinueve de junio del dos mil dos, siendo que mediante auto de veintiséis de noviembre del año próximo pasado se le tuvo por exhibiendo el mismo debidamente actualizado, se deja sin efecto el requerimiento que se le hiciera en el auto de seis de febrero del actual.-----

**SEGUNDO.-** Visto el punto anterior, como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de fecha dos del presente mes y año y toda vez que no fue objetado el

avalúo que exhibió el Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ perito en rebeldía de la parte demandada, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos sesenta y dos frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para hacerlo. Ahora bien, aún y cuando fueron objetados por la parte demandada los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ perito de la parte actora y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ perito tercero en discordia, argumentando que no los fundamentan adecuadamente, no especifican el método científico que utilizaron para elaborar su dictamen ni establecen en base a qué obtuvieron los valores comerciales del inmueble sujeto a ejecución de la revisión minuciosa a los mismos se advierte lo contrario dado que en dichos dictámenes sí especifican los métodos que utilizaron para elaborarlos, apoyándose además en croquis y fotografías, aunado a que exponen que se basaron en un estudio físico y directo del inmueble para obtener su valor comercial, por lo tanto se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes y no obstante que existe una diferencia mínima entre los dictámenes por los peritos antes citados, y que el dictamen del perito de los demandados resulta ser el de mayor cuantía, este último se toma como base para el presente remate por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el

siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO:** ubicado en la manzana 7 lote número 40 del Fraccionamiento la choca en el Desarrollo Urbanístico Tabasco, 2000 de esta Ciudad constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 8.00 metros con calle nueve; al SURESTE: 20.00 METROS CON ZONA FEDERAL; AL noroeste: 20.00 metros con lote 39; al SUROESTE : 8.00 metros con área verde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el documento público número 2539, del Libro general de entradas a folio 17310 al 17312 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho embargo el predio número 104161 a folio número 211 del libro mayor volumen 40 a nombre de JULIO CESAR ROVIROSA RAMÍREZ y MARY TERE JURADO SAEZ el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,254,060.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, EXACTAMENTE FRENTE A LA UNIDAD Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del -- Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-----

**QUINTO.-** Dígasele al perito de la parte demandada Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ y al apoderado legal de la parte actora licenciado CARLOS SILVA SOBERANO que en cuanto a las manifestaciones que hacen en sus escritos de cuenta, que deberán estarse al punto primero del presente auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 18813

**JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2003, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RABANALES, EN CONTRA DE VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, EN NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En nueve de febrero del año dos mil cuatro, la primera secretaria, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, de fecha de recibido en seis de febrero del presente año.---Conste.-----

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

Visto.- el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la demandada VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, en los domicilios ubicados en Calles Alfarero número 405 de la Colonia Indeco y en la Calle 5 sin número Lomas de Esquipulas Parrilla Centro, de esta Ciudad; por lo que atento a lo solicitado por el actor se ordena turnar los autos al actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para efectos de emplazar a la demandada VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, en su domicilio ubicado en la Calle Alfarero número 405 de la Colonia Indeco de esta Ciudad.----

**SEGUNDO.-** Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, y ofrecer pruebas en un término de **nueve días hábiles**, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos aún los de

carácter personal por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.-----

**TERCERO.-** En cuanto al segundo domicilio que proporciona el actor, éste se reserva, para su momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICDA. LULÚ IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2003, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RABANALES, EN CONTRA DE VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, EN QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita a esta autoridad que la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, demandada en este juicio, se le emplace por medio de edictos ya que es de domicilio ignorado, al efecto, de autos se desprende que obran los informes proporcionados por el Ingeniero JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal Federal de Electores, de fecha

veinticinco de septiembre del año dos mil tres, en donde refiere que en la base de datos de sus registros a nombre de VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, con domicilio en la calle Andador Azulejos número 413 en la Colonia Infonavit Ciudad Industrial de esta ciudad, que también en autos obra el oficio de fecha veintisiete de octubre del año dos mil tres, signado por el Jefe de Personal Bimbo S.A. de C.V., Planta Villahermosa, mediante el cual hace saber en respuesta al oficio número 4462 que la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, no cobra personalmente la pensión en su representación quien la cobra con identificación y carta poder es su hijo o la esposa de su hijo, ya que la señora por problemas de salud no puede cobrarla, asimismo corre agregado el oficio signado por el Licenciado Fernando Córdova Veite, Apoderado Legal del IMSS en Tabasco, quien en contestación a nuestro similar número 5230, informó que el C. ERNESTO ALFREDO GUTIÉRREZ RAVANALES, tiene dada de alta como beneficiaria a la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, quien tiene como domicilio la calle 5, sin número Lomas de Esquipula en Villa Parrilla Centro, a cuyos domicilios se constituyó el actuario judicial adscrito, obteniéndose como resultado que no emplazó a la demandada por no ser su domicilio ninguno de estos, que en igual forma a su demanda adjuntó la documental relativa a la Constancia expedida por el Coordinador de Delegados Municipales de esta ciudad en donde entre otras cosas hace contar que en el domicilio ubicado en el Andador Azulejo número 413 de la colonia Infonavit Ciudad Industrial de este municipio y por informes de los vecinos del lugar le manifestaron que la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, se marchó de dicho domicilio desde hace un año, ignorando su paradero, tampoco aparece ningún registro poblacional del H. Ayuntamiento del Centro.-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior, se advierte que no obstante los diversos domicilios en que fue buscada la C. VERONICA HERNÁNDEZ AQUINO, por el actuario Judicial adscrito para ser emplazada a juicio, sin encontrar uno cierto, como también de los informes de el Vocal Federal de Electores, del Apoderado Legal del IMSS del Jefe de Personal de Bimbo S.A. de C.V, y la Constancia del Coordinador de Delegados Municipales, reseñados con anterioridad, por lo que se advierte que la demandada VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, es de domicilio ignorado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 ----

fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada VERÓNICA HERNÁNDEZ AQUINO, por medio de edictos que deberán publicarse de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalará domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero Familiar del primer Distrito Judicial del Centro, ante y por la Secretaria de acuerdos Licenciada LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.  
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No.18807

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) c. FRANCISCO LUCIANO DE LA CRUZ promovió ante este juzgado civil de Primera Instancia, el Juicio: PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD - PERPETUAM-----

Radicándose la causa bajo el número 345/2000 ordenando el (la) suscrito al Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha treinta de Noviembre del año 2000, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano FRANCISCO LUCIANO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, al Licenciado CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y a los Pasantes de Derecho ISIDORO NORIEGA PEREZ y/o TOMAS PERZ SANCHEZ, el primero con Cédula Profesional 1155051; expedido por la Secretaría de Educación Pública, a quien además le otorga MANDATO JUDICIAL; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto de un predio Rústico que lo divide la calle Santuario, ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 05- 51- 57 Hectáreas (CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y UNA AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS); localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 57.00 metros con CIPRIANO LUCIANO ( anterior), (actual con LUCIO LUCIANO DE LA CRUZ; al SUR, 57.00 metros, anteriormente con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, actualmente con CAMINO VECINAL; al ESTE 400.00 metros, anteriormente con JULIAN DE LA CRUZ, actualmente con MANUEL MATIAS DE LA CRUZ y CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON; 400.00 metros con JULIAN DE LA CRUZ (anterior) (actual) MAXIMO DE LA CRUZ LEON y CRISANTO DE LA CRUZ LEON; 167.66 metros con JUAN DE LA CRUZ (anterior) (actual JOSE PIO DE LA CRUZ LEON; al OESTE, 400.00 metros con PEDRO LUCIANO DE LA CRUZ (anterior), ( actual) PETRONA DE LA CRUZ LUCIANO y

FERMIN DE LA CRUZ LUCIANO; 400.00 metros con PEDRO LUCIANO DE LA CRUZ (anterior), (actual) --- MACARIO LUCIANO DE LA CRUZ y JOSE LUCIANO ISIDRO, 167.66 con PEDRO LUCIANO DE LA CRUZ (anterior) (actual JOSE LUCIANO ISIDRO e HILARIO LUCIANO ISIDRO.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936, y1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713,755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes LUCIO LUCIANO DE LA CRUZ, MANUEL MATIAS DE LA CRUZ, CONCEPCIÓN DE LA CRUZ LEON, MAXIMO DE LA CRUZ LEON, JOSE PIO DE LA CRUZ LEON, PETRONA DE LA CRUZ LUCIANO, FERMIN DE LA CRUZ LUCIANO, MACARIO LUCIANO DE A CRUZ, JOSE LUCIANO ISIDRO e HILARIO LUCIANO ISIDRO, en sus domicilios ampliamente conocidos, ubicados en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco,; para que en la fecha que se señale para el desahogo de la Testimonial, hagan valer lo que a sus derechos corresponda, si así lo quisieren.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO al Juez Civil competente de aquella Ciudad. Para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones: apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, la surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente auto a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE

**TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar **AVISOS** en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** En cuanto a la prueba **TESTIMONIAL QUE OFRECE EL PROMOVENTE, SE RESERVA PAR SER ACORDADA EN SU** momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento vigente en el Estado, gírese atento Oficio al **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, con domicilio en Salvador Novo número Ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P.04010, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico en cuestión, **PERTENECE O NO A LA NACIÓN**; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento Exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio señalado en Líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** De igual forma gírese atento oficio al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE TERRENOS NACIONALES** de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias **PERTENECE O NO A LA NACIÓN**.-----

**OCTAVO.-** Asimismo deberá girarse oficio al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico a que se refiere el presente Juicio **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de esta municipalidad.-----

**NOVENO.-** Apareciendo de la demanda inicial que el predio en cuestión colinda al SUR en 57.00 metros con **ZONA FEDERAL RIO NACAJUCA** (anterior), (actual) **CAMINO VECINAL**; gírese atento oficio a la **COMISION NACIONAL DEL AGUA** ubicada en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina con calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

**DECIMO.-** Se tiene como domicilio del actor **FRANCISCO LUCIANO DE LA CRUZ**, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado, y por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban al Licenciado **CANDELARIO JIMENEZ PEREZ** y a los Pasantes de Derecho **ISIDORO NORIEGA PEREZ y/o TOMAS PEREZ SANCHEZ**, otorgando **MANDATO JUDICIAL** a favor del primero de los nombrados, quien ejerce con Cédula Profesional número 1155051, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca ante este tribunal el citado promovente, a ratificar su escrito donde otorga Mandato Judicial; debiendo identificarse a satisfacción de esta Autoridad con credencial que traiga impresa su fotografía.-----  
Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma, la Ciudadana Licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUCIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.**

**SRIA. (O) JUDICIAL  
CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 18809

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 18/2002, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por los ciudadanos ANDRÉS HERNÁNDEZ REYES Y ESTHER VÁZQUEZ LÓPEZ DE HERNÁNDEZ o ESTHER VÁZQUEZ LÓPEZ, en contra de los ciudadanos MANUEL Y OTILIA ambos de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA, y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha tres de marzo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, en específico a la contestación que hacen las instituciones requeridas mediante proveído de fecha quince de enero del presente año, respecto de la información solicitada, se advierte; que ninguna de ellas proporciona domicilio alguno por las razones que exponen en sus oficios respectivos, en el cual puedan ser localizados los ciudadanos MANUEL Y OTILIA de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA. En consecuencia y como lo solicita el promoverte en su escrito de cuenta, en virtud de que los demandados MANUEL y OTILIA de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III, 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial de fecha catorce de enero del dos mil dos, a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DÍAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo

las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a los ciudadanos ANDRES HERNÁNDEZ REYES Y ESTHER VAZQUEZ LÓPEZ DE HERNANDEZ o ESTHER VÁZQUEZ LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en dos constancias de domicilio ignorado certificadas en original, una acta de matrimonio original, una acta de nacimiento original una escritura certificada, un plano original, un contrato de suministro de energía eléctrica, copia al carbón (maltratada) tres recibos de luz original, un contrato de suministro de agua, copia al carbón con firma original solicitud de servicio, de agua, copia al carbón una solicitud de drenaje copia al carbón un oficio original de mandamiento de ejecución, 6 recibos originales de la tesorería municipal del centro, un oficio original de instalación de alumbrado un requerimiento de pago copia al carbón, un recibo original de luz y un recibo original de agua, una escritura de adjudicación certificada, una constancia de posesión original, un certificado del Registro Público original, y cuatro traslados, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de los ciudadanos MANUEL Y OTILIA DE APELLIDOS VÁZQUEZ MAGAÑA, quienes son de domicilio ignorado, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en el segundo Piso del Edificio Ubicado en la esquina que forman las Calles José N. Rovirosa y Nicolás Bravo de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que los promoventes de simples poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble a que nos referimos en la parte preambular de este escrito de demanda cuyas superficies medidas colindancias y demás características se especifican en el numeral cuarto del Capítulo de hechos de esta promoción, con todo ello que de hecho y por derecho se encuentra unido a dicho inmueble, con todas sus entradas salidas usos y servidumbre.-----

Así como las prestaciones marcadas con el inciso b) de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda y siendo que los primeros de los demandados MANUEL Y OTILIA ambos de apellidos VÁZQUEZ MAGAÑA resultan ser de domicilio ignorados, con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código adjetivo Civil en el estado, se procede notificar a los mismos por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación que se editen en el Estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de que se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DÍAS a recoger las copias del traslado y produzcan su contestación en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazados a juicio para que en un término de concedidos, contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recibido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo ---

228 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad; apercibidos de que no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** Señalan como domicilio los promoventes para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, y toda clase de notificaciones en el número 321 Altos de la Calle Antonio de Dios Guarda de la Colonia Las Gaviotas Norte (para mayor referencia a la vuelta de la Secundaria Técnica No. 28), con código Postal 86090 en esta Ciudad Capital, y autorizando para que nombre y representación las oigan y reciban los Ciudadanos Licenciados en Derecho LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON Y JOSÉ MARCOS MENDOZA BOLON, a quienes además autorizan para que tengan acceso al expediente, se informen de los acuerdos que al respecto se dicten y toman apuntes de los mismos.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**

--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **LUCRECIA GÓMEZ**, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 18810

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 80/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR TAPIA SUÁREZ, Apoderado legal de la ciudadana EVI CABRERA MÉNDEZ, en contra de la Ciudadana IRMA VEDI JIMÉNEZ URIBE, en fecha once de marzo de dos mil cuatro, se dicto un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO. -----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR TAPIA SUAREZ, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el promovente se señalen las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble motivo de la presente litis, en los mismos términos en que fuera admitida mediante auto de fecha tres de marzo del presente año, dejando insubsistente la fecha señalada en dicho proveído para tal efecto-----.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de marzo del 2004 .-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que la parte demandada no designo perito de su parte dentro del término legal concedido según computo secretarial que antecede, en consecuencia con fundamento en el numeral 281 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se le tiene por perdido el derecho que debió de ejercitar en su oportunidad, en el entendido que se tomara de base al momento de subastar el avalúo emitido por el perito de la parte actora.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el ciudadano OSCAR TAPIA SUAREZ, Apoderado legal de la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Flor de Liz número 110 de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados. Localizado: al norte en 10.00 metros con la calle Flor de Liz al sur 10.00 metros con propiedad de José Buñes, al Este en 20.00 metros con lote número cuatro, al Oeste en 20.00 metros con el lote número dos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2655 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35985 a folio 112 del Libro Mayor volumen 139, a nombre de IRMA VEDI JIMENEZ URIBE. Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra la totalidad del monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado y sujeto a remate.---  
**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de marzo del 2004 conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS, DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

-2-3

No. 18804

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 421/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano SANTIAGO LÓPEZ POZO, con fechas dieciséis de junio de dos mil tres, y nueve de marzo de dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Sé tiene por presentada a la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y respecto a lo que solicita en el punto primero de su libelo, en el sentido de que se tome como base para el Remate Judicial el peritaje presentado por el perito designado de su parte arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ, dígaselè que no ha lugar toda vez que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para próceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, u consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.---

Bajo esa tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado como tercero en discordia por la suscrita juzgadora.-----

Ello es así, puesto que además de lo ya expuesto es de advertirse que el perito mencionado en base al dominio de la materia y su experiencia tomó en cuenta que se trata de un predio urbano horizontalmente plano de cuatro vértices y a nivel de la calle de su ubicación, en el que se asienta una construcción resuelta en planta baja y dos niveles, destinada a cochera techada y estancia en planta baja y cocina en planta alta, segundo nivel recámara, haciendo mención que debido a que el predio colinda entre sí con otro, las construcciones valuadas forman parte de una casa habitación en su totalidad, la cual no entra dentro de la fracción que está sujeta a remate; cuestión ésta en la que coinciden los tres peritos de la causa.-----

Ahora bien en el caso específico este perito Tercero en Discordia previo a emitir sus conclusiones dice que: "el valor comercial del presente avalúo fue determinado en base a el valor físico o directo y éste a su vez se ve afectado por 0.70 factor de comercialización tomando en cuenta la distribución del inmueble considerando que forma parte de un bien inmueble colindante y el valor por capitalización de rentas no se aplica debido a que los inmuebles no tienen acceso directo ya que forman parte de una casa habitación con el predio colindante. Teniendo como resultado el valor en números redondos".-

Cuestiones éstas que omite el perito de la parte demandada y el de la actora aun cuanto éste último dice que: (... el inmueble se ubica dentro del Centro Histórico de la Ciudad, en Zona con mayor incidencia de casas - habitación, con tendencia a convertirse en comercial por la influencia del mercado Piño Suárez, los centros comerciales existentes y la terminal de autobuses, y que aun cuando éste cuenta con una muy completa infraestructura y equipamiento urbano, por las características señaladas en el cuerpo de su avalúo lo determina con un factor de comercialización del 75% del valor físico determinado....) el valor que le asigna es menor que el determinado por el Tercero en Discordia.---

Ante ello resulta factible que ésta Unidad Jurisdiccional apruebe el avalúo de éste último.---

En ese sentido esta Juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado, SANTIAGO LÓPEZ POZO, sin embargo ésta no esta sujeta a remate.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-** Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurría Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LÓPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con Propiedad de la señora MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE.- 7.30 metros con la Calle José María Gurría Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro General de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LÓPEZ POZO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además

avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y por las razones que expone, como lo solicita, se tiene a bien señalar nueva fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, en los siguientes términos.-----

**SEGUNDO.-** Primeramente se hace saber a las partes que el avalúo que se toma de base para subastar el inmueble hipotecado es el emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, por las mismas razones que se consideraron al aprobar el primer avalúo que emitió el citado perito, recibido el diecinueve de mayo del año dos mil tres, y que quedaron vertidas en el punto primero del auto del dieciséis de junio de dos mil tres.-----

**TERCERO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado saquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-** Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurría Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE.- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LÓPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con propiedad de la señora MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE.- 7.30 metros con la Calle José María Gurría Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro general de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LÓPEZ POZO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.-----

**CUARTO.-** Con fundamentó en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Esta juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado SANTIAGO LÓPEZ POZO, sin embargo ésta no está sujeta a remate.-----

**QUINTO.-** En otro orden de ideas, se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO LÓPEZ POZO, con su escrito de cuenta con el cual promueve recurso de reconsideración en contra del proveído del dos de marzo del presente año, a lo que es de decirle que no ha lugar a admitir a trámite el mismo y se desecha de plano en razón de que las resoluciones encaminadas directa e inmediatamente a la ejecución material de la sentencia no son recurribles, máxime que en caso concreto ya fue declarada ejecutoriada; lo anterior de conformidad con el numeral 398 última parte del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

Independientemente de ello deberá ceñirse a lo proveído en los puntos que anteceden de éste mismo auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.**

No. 18814

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 22/2004, relativo al Juicio de Diligencia de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **RICARDO JUÁREZ HERNÁNDEZ** por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una constancia original, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle **ROSAS NÚMERO 135, COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO**, el cual tiene una superficie de **88.23 M2**, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL SUROESTE: 10.23 mts**, Con AREA VERDE, **AL SURESTE: 8.61 mts**. con Silverio Morales Peralta, **AL NORESTE: 10.41 MTS** con Ricardo Juárez Hernández, **AL NOROESTE: 8.49 MTS**. con Joaquín Gutiérrez García.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 Y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Asimismo, requiéraseles a los colindantes Ciudadanos **SILVERIO MORALES PERALTA Y JOAQUÍN GUTIÉRREZ GARCÍA**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.---

**CUARTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense avisos

en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**SEXTO.-** Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el **NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M) EN ESTA CIUDAD, CAPITAL**; y autorizando para tales efectos a los licenciados **HECTOR SASTRE GARCÍA Y JOSE ALFONSO GONZÁLEZ BURELO**.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ**, con quién actúa, certifica y da fe.-----

En 13 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número **22/2004**.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18825

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.-----

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 131/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS ANTONIO LÓPEZ O CARLOS ANTONIO GARCÍA LÓPEZ y CAROLINA DEL CARMEN CUJ DURAN, COMO ACREDITADOS, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, según computo secretarial que antecede, y que los mismos son discordantes entre sí, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio no reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Departamento número 204 doscientos cuatro del Edificio número T-7 del Conjunto habitacional en Condominio denominado "LAS TORRES" edificado sobre el predio urbano, ubicado en la calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, recámara principal con baño y vestidor independiente, de dos recámaras y baño común y patio de servicio: constante de una superficie de 89.55 (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), (medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 10:55) metros, en dos medidas, con vacío sobre área verde (3.675) metros y (6.875) metros, **AL SUR**, en (10:55), metros, en tres medidas, con vacío sobre área verde (3.675) metros, con Departamento 202 (3.40) metros y con pozo de luz (3.475) metros, **AL ESTE** en (9.78) metros, en tres medidas, con vacío sobre área verde (1.50) metros, con andador (7.20) metros y con área verde (1.80) metros; **AL OESTE** en (9.78) metros, con pasillo de acceso y con pozo de luz, ARRIBA,

con Departamento número 304, ABAJO con Departamento número 104), inscrito el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 5105 del libro general de entradas, a folios del 23,856 al 26,860 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el folio 176 del libro mayor volumen 54, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**

No. 18737

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO EMILIO CARMONA ESTRADA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto, La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano EMILIO CARMONA ESTRADA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en una copia de identificación, un contrato de cesión de derechos de posesión certificado, un certificado original, un plano original, un certificado de libertad de gravamen original, una constancia original, tres recibos de ingresos originales y tres traslados, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio de un predio sub-urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario del municipio del Centro, constante de una superficie de 330.00 metros con las siguientes medidas y colindancias, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE;** mide 21.00 metros y colinda con el señor TOMAS LÓPEZ QUIÑONES; **AL SUR;** mide 12.50 metros y colinda con el señor ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ; **AL ESTE;** mide 20.00 metros y colinda con la segunda cerrada de la calle JOSÉ MARIA PINO SUAREZ y **AL OESTE;** mide 20.00 metros y colinda con la señora ASUNCIÓN HERNÁNDEZ OSORIO.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711; 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la

Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fondo legal de éste municipio adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado y autoriza para tales efectos al ciudadano licenciado DOMINGO HERNANDEZ MORALES, autorización que se le tiene por hechas para todos los efectos legales.---  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18723

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE  
DONDE SE ENCUENTRE.

que se le dará por legalmente emplazado a juicio,  
mismo que -----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 649/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR THELMA HERNÁNDEZ PÉREZ, EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada la Ciudadana THELMA HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y con sus manifestaciones vertidas en el mismo que el demandado RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE es de domicilio ignorado, y como se advierte del oficio VE/JLE/1425/01, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, aunado a esto la constancia levantada por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de fecha veintinueve de abril del presente año, esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE por edictos, consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **tres veces de tres en tres días** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el

empezará a contar a partir de la última publicación, en términos auto de fecha veinticinco de abril del presente año, en consecuencia se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha veinticinco de abril del presente año.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18843	<b>PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. POA ANUAL 2003. 4to.TRIMESTRE. MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....</b>	1
No.- 18836	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/95.....	5
No.- 18838	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 77/2004.....	6
No.- 18846	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 17/997.....	7
No.- 18831	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 101/004.....	8
No.- 18833	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 355/2002.....	10
No.- 18830	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 464/996.....	12
No.- 18834	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2001.....	14
No.- 18835	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0604/1993.....	16
No.- 18837	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 061/2004.....	19
No.- 18847	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 78/2004.....	21
No.- 18823	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA .....	22
No.- 18819	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 201/2002.....	24
No.- 18824	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/1999.....	26
No.- 18812	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 10/2004.....	27
No.- 18817	<b>PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL EXP. 270/2004.....</b>	28
No.- 18811	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/998.....	30
No.- 18813	JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 666/2003.....	32
No.- 18807	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 345/2000.....	34
No.- 18809	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 18/2002.....	36
No.- 18810	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 80/2002.....	38
No.- 18804	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 421/2001.....	40
No.- 18814	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 22/2004.....	43
No.- 18825	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 131/2003.....	44
No.- 18737	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 41/2004.....	45
No.- 18723	DIVORCIO NECESARIO EXP. 649/99.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.